

ANEXO Nº 8

Aspirante Fiscal General para la Ciudad de Telew:

Concursante: Vanesa Carolina Marín

Exposición escrita:

Consignas: considero acertadas, las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la investigación en curso. En relación a la teoría legal, comparto eventualmente que podría tratarse de un homicidio agravado por el vínculo 80 inc. 1, pero no justificó la decisión de encuadrarlo también en inc. 7 del art. 80 (homicidio criminis causa). No se advierte la presencia de ninguno de los supuestos exigidos en ese figura, generando desde el punto de vista estratégico, una dificultad innecesaria, sobre todo cuando se presenta, con tanta claridad el vínculo (la madre) y la pena prevista en los tipo de referencia (perpetua en los dos supuesto). No hizo referencia al tipo de omisión impropia, y en consecuencia, tampoco, obviamente, a los cuestionamientos de orden constitucional (principio de legalidad).

Exposición oral:

Desarrollo con precisión, la mecánica de la etapa intermedia. En forma poco convincente, defendió su postura de tolerar, defender y rebatir los cuestionamientos constitucionales a las acusaciones diversas o alternativas "non bis in ídem", aunque alegó que el ordenamiento procesal local las admite. Regular conocimiento de la teoría de delito.

Considero a la postulante con condiciones de asumir el cargo al que se postula.

Aspirante Fiscal General para la Ciudad de Comodoro Rivadavia

Concursante: Andrea A. Rubio.

Exposición escrita:

Fueron acertadas, precisas y puntuales las medidas adoptadas. Es clara y coherente, al relacionar una premisa fáctica, con la prueba y la teoría legal, para sostener su teoría del caso. Sin prolongar innecesariamente la investigación con medias innecesarias y sobreabundantes que la desgatan. En relación a la teoría legal, defendió con argumentos inteligentes la postura de una conducta activa y no omisiva (aunque no lo comparto), circunstancia que no desmerece en su posición. Citó

acertadamente la teoría de "dominio del hecho" para definir la autoría y nuevamente con una visión clara de su estrategia define en forma simple pero con buen método el caso y sus consignas.

Exposición oral:

Fue clara en la exposición sobre la etapa intermedia, comprendiendo y destacando la importancia de este acto procesal, para concretar juicios de calidad, dando muestras de conocimiento, sobre lo que se admite, o no se tolera plantear en esta etapa. En relación a los plazos de la investigación preliminar fiscal, si bien no pudo sostener, con argumentos muy sólidos su postura, ante la posible cuestionamiento por vencimiento del término establecido en el C.P.P., conoce la jurisprudencia del TSJ sobre el tema. Regular conocimiento en teoría del delito.

Entiendo que la postulante, está en condiciones técnicas y académicas de asumir al cargo para el que se ha postulado.

Aspirante Fiscal General para la Ciudad de Rawson

Concursante: María Florencia Gómez

Exposición escrita:

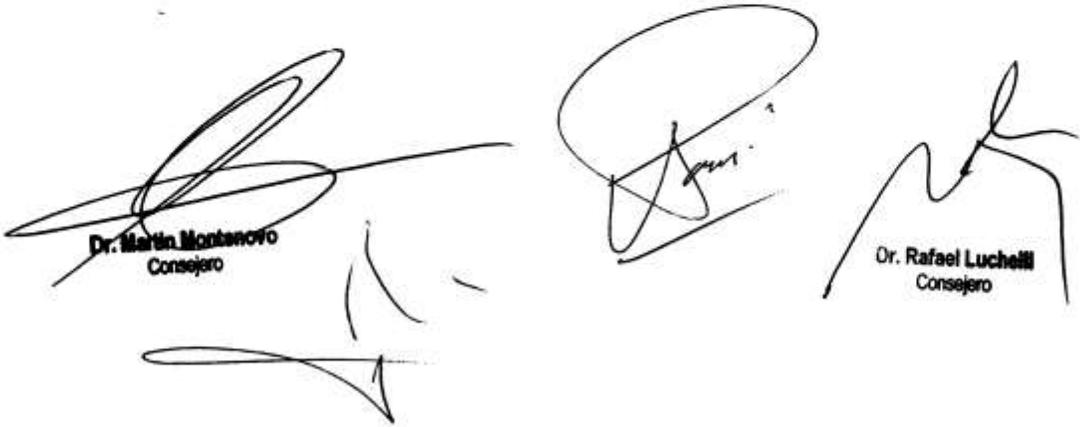
Justifica las medidas requeridas, que se compadecen con la investigación. Si bien advirtió que se trata de un delito de omisión, no respondió la consigna, sobre la estructura de tipo (comisión por omisión) ni la "posición de garante" y tampoco a los planteos sobre la posible lesión al principio de legalidad que presenta.

Exposición oral:

No respondió satisfactoriamente las preguntas referida a "principio de objetividad" del Ministerio Público Fiscal. Tampoco definió con precisión el rol de la Querrela, si bien advirtió sus facultades autónomas. No pudo sortear posibles incidencias en las diferentes audiencias que le fueron planteadas. Tampoco contesto correctamente las preguntas sobre teoría del delito. No obstante, teniendo en cuenta una evaluación integral (prueba escrita y oral), los errores en que incurrió en la en la última prueba, fueron producto de los nervios que esta circunstancia puede generar, antes que falta de conocimiento de la materia. Entiendo que sabe más de lo que expresa, prueba de esta conclusión, es la

evaluación escrita, más precisa y acertada que la oral. Puesta en situación de respuestas de reacción inmediata, incurrió en fallidos, no obstante, teniendo en cuenta lo mencionado sobre sus conocimientos técnicos y académicos, con más tiempo y acompañamiento en la preparación del caso, debería mejorar su posición.

Considero que se encuentra apta para acceder al cargo para el que se ha postulado.



Dr. María Montanovo
Consejero

Dr. Rafael Luchelli
Consejero